



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: viernes, 17 de Julio de 2020

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 760/2018

1797

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2018 0001554 Modelo: N81291

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000760 /2018-R

Procedimiento origen: /

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: DANIEL MALANCU ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON

TEJERA PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, MINISTERIO DE
EMPLEO Y SEGURIDAD



SOCIAL, JIANU MALANCU HOSPODE
ABOGADO/A: LETRADO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL,
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^ª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 760/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^ª DANIEL MALANCU contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y JIANU MALANCU HOSPODE, se ha dictado la Sentencia nº 470/2019 de fecha 10/12/2019, cuyo Fallo es como sigue:

“F A L L O

Que debo desestimar y DESESTIMO la demanda interpuesta por DANIEL MALANCU frente al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, con la intervención de JIANU MALANCU HOSPODE, y en consecuencia debo confirmar y confirmo las Resoluciones de 18 de septiembre de 2018, y 9 de noviembre de 2018 impugnadas, que confirman la sanción derivada del Acta de Infracción levantada con fecha 1 de junio de 2018 a D. DANIEL MALANCU, con las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JIANU MALANCU HOSPODE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a trece de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de



tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.